

ORDENANZA N° 3.961

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Impónese el nombre de Plaza de la Patria a la Plazoleta que según croquis adjunto se denomina con el N° 1 entre las peatonales 4087, 401, 403 y 406 del Barrio Hospital.-
- ARTICULO 2°.-** Impónese el nombre de Plaza de la Bandera Argentina a la Plazoleta ubicada, según croquis adjunto, con el número 2 ubicada entre las peatonales 405, 407 408 y 409 del mismo Barrio y sector.-
- ARTICULO 3°.-** Impónese el nombre de plaza de la Bandera de La Rioja al espacio verde denominado con el N° 3 de acuerdo a croquis adjunto.-
- ARTICULO 4°.-** Las Plazoletas antes mencionadas se encuentran insertas en el Sector 4 del Barrio Hospital de acuerdo a los límites jurisdiccionales que a continuación se detallan : **Norte** : calle San Nicolás de Bari, **Sur** : calle Tupac Amarú, **Este** : Ex Ruta N° 38, **Sur** : calle Puerto Argentino.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela N° 230 de la localidad de Bajo Hondo, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja Que Viene (Concejal Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.